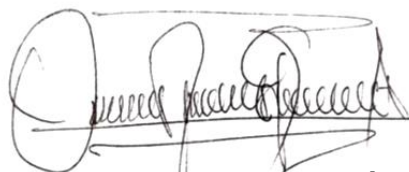


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso, indicándole que el día de hoy a las 9:00 a.m. se encontraba programada la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-16462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas; sin embargo, revisado el expediente se advirtió que, la parte interesada no allegó la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación del remate, tampoco aportó el certificado de tradición y libertad del predio; y no se hizo presente en la hora y fecha en que estaba prevista la realización de la diligencia.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto	Nro. 295
Solicitud	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA MENOR CUANTIA
Radicación	17-653-40-89-001-2015-00145-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado	JOSÉ NORIEL OSORIO GIRALDO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y como quiera que la parte interesada no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, el Despacho, conforme lo consignado en el artículo 457 del mismo código, procede a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **remate** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-16462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas el día **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

En lo que atañe al avalúo del bien, la base para la licitación y el depósito para hacer postura, deberá tenerse en cuenta lo decidido por este Despacho el pasado 05 de noviembre de 2019, mediante auto N° 509, obrante a folio 110

en el cuaderno principal, esto es, la suma de \$90.500.000.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora prevista, y al inicio del primer minuto de la hora siguiente se procederá a abrir los sobres allegados con anterioridad y en el acto de la diligencia, verificándose el cumplimiento de los requisitos señalados en la mencionada norma para adjudicar el bien al mejor postor.

El mensaje se anunciará en público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate (art. 450 C.G.P.). Hágase entrega a la parte interesada de las copias del aviso para las publicaciones de ley.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, la parte interesada deberá allegar con anterioridad a la diligencia de remate, la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación del remate y el certificado de tradición y libertad del predio, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

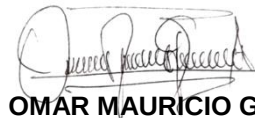


MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 130

Fecha: 26 de octubre de 2022.

El Secretario:



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4bd90c46776675492847c2b38889a3a65710154366e2e90586cab825042404c**

Documento generado en 25/10/2022 11:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>